

13 ABR 2017

13 ABR 2017

AUTORIZA Y AMPLIA PROGRAMA  
COMUNITARIO DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE NATALES  
AÑO 2017.

FOLIO ..... N° 1500

TRANSPARENCIA

PUERTO NATALES,

10 ABR 2017

N° 0628

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Gestión Municipal, año 2017;
2. Decreto Alcaldicio N°1863 de 30.12.2016, que Aprobó el Presupuesto Municipal 2.017,
3. La Ley 20.981 de 15 de Diciembre de 2016 que Aprobó el Presupuesto para el sector Público año 2.017,
4. Decreto Alcaldicio N° 2.346 de fecha 31.08.2015, que Aprueba Reglamento de Programas Comunitarios Municipalidad de Natales,
5. Correo Electrónico de fecha 31.03.2017 del Sr. Alcalde (s) Don Raúl Jara Albornoz, donde solicita generar contratación,
6. Decreto Alcaldicio N°0081 de fecha 17.01.2017, que aprueba programas comunitarios (**Maestranza**) de la Ilustre Municipalidad de Natales año 2017,
7. Decreto Alcaldicio N°2066 de fecha 05.08.2015, donde se designa el orden de subrogancias de Alcalde, Administrador Municipal, y de las Unidades Municipales,
8. La necesidad de incorporar programas municipales a las distintas áreas de gestión establecidas en el Clasificador presupuestario,
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y las demás disposiciones legalmente aplicable,

**CONSIDERANDO:**

1.- La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 1º, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

En ese contexto, la planta municipal no da abasto para lograr los objetivos propios para que fueros creadas las municipalidades, razón por la cual las prestaciones de servicios en programas comunitarios tienen como finalidad desarrollar programas en beneficio de la comunidad para actividades de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, a través de la contratación de personas naturales, sobre la base de honorarios.

2.- Que las Municipalidades para la formulación, ejecución e información del presupuesto, deben desagregarlo distinguiendo las áreas de gestión, siendo en el caso de la Municipalidad de Natales, año 2.016, entre otras:

- **Deportes:**
- **Objetivo General:** Efectuar labores de apoyo operativo en la Maestranza Municipal y ejecutar trabajos de mantención que contribuyan al bienestar de la comuna.
- **Población Objetivo:** Comunidad Natalina en general.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE LA AMPLIACIÓN**, del Programa "**Maestranza**" establecido por la I. Municipalidad de Natales, año 2017, inserto en las distintas áreas de gestión estipuladas en la Ley de Presupuesto para el sector público.

2.- **APRUÉBESE Y MODIFIQUESE**, monto de recursos agregando adicional al Programa la cantidad de \$ 2.999.997.- (Dos Millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos) para la ejecución del Programa Comunitario denominado "**Maestranza**", monto que será cargado al Presupuesto Municipal 2017 Municipalidad de Natales.

3.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, el siguiente contrato de prestación de servicios para el Programa Comunitario "**Maestranza**": desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2017.

RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ITEM	BRUTO	LIQUIDO
08.349.156-6	GESELL	HARO	IDA SOLEDAD	21.04.004 Servicio Comunitario (2)	\$333.333.-	\$300.000.-

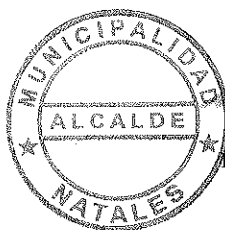
4.- **DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución del Programa Comunitario "**Maestranza**" a don Raúl Jara Albornoz Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Natales.

**ANÓTESE**, remítase copia a Dirección de Administración Municipal (Recursos Humanos), Dirección de Control, y comuníquese por sistema a la persona interesada, Contraloría Regional de Magallanes (SIAPER), Maestranza Municipal, Administración Municipal, y hecho, archívese.



INES VERA PEÑA  
Secretaría Municipal (s)

FPM/IVP/RCS/RJA/JSB/gcv.



FERNANDO PAREDES MANSILLA  
Alcalde